

Enmienda 335

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Jan-Christoph Oetjen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Considerando 3***Texto de la Comisión**Enmienda*

(3) En mayo de 2021, la Comisión adoptó una Comunicación por la que se establece un Plan de Acción «Contaminación Cero»⁴¹ que, entre otras cosas, aborda los aspectos relacionados con la contaminación del Pacto Verde Europeo y se compromete a reducir más de un 55 %, de aquí a **2030**, el impacto sanitario de la contaminación atmosférica y un 25 % los ecosistemas de la UE en los que la contaminación atmosférica amenaza la biodiversidad.

(3) En mayo de 2021, la Comisión adoptó una Comunicación por la que se establece un Plan de Acción «Contaminación Cero»⁴¹ que, entre otras cosas, aborda los aspectos relacionados con la contaminación del Pacto Verde Europeo y se compromete a reducir más de un 55 %, de aquí a **2035**, el impacto sanitario de la contaminación atmosférica y un 25 % los ecosistemas de la UE en los que la contaminación atmosférica amenaza la biodiversidad.

⁴¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «La senda hacia un planeta sano para todos. Plan de Acción de la UE: “Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo”», COM(2021) 400 final.

⁴¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «La senda hacia un planeta sano para todos. Plan de Acción de la UE: “Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo”», COM(2021) 400 final.

Or. en

Enmienda 336

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Jan-Christoph Oetjen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Considerando 4***Texto de la Comisión**Enmienda*

(4) El Plan de Acción «Contaminación Cero» también establece una visión para el año 2050, en la que la contaminación atmosférica se reduce a niveles que ya no se consideran perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales. A tal fin, debe perseguirse un enfoque por etapas para establecer normas de calidad del aire actuales y futuras de la UE, establecer normas intermedias de calidad del aire para el año **2030** y años posteriores y desarrollar una perspectiva para la armonización con las Directrices de la OMS sobre la calidad del aire a más tardar en 2050, sobre la base de un mecanismo de revisión periódica que tenga en cuenta los conocimientos científicos más recientes. Dada la conexión entre la reducción de la contaminación y la descarbonización, debe aspirarse a alcanzar la meta a largo plazo del objetivo de ausencia de contaminación simultáneamente con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, tal como se establece en el Reglamento

(4) El Plan de Acción «Contaminación Cero» también establece una visión para el año 2050, en la que la contaminación atmosférica se reduce a niveles que ya no se consideran perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales. A tal fin, debe perseguirse un enfoque por etapas para establecer normas de calidad del aire actuales y futuras de la UE, establecer normas intermedias de calidad del aire para el año **2035** y años posteriores y desarrollar una perspectiva para la armonización con las Directrices de la OMS sobre la calidad del aire a más tardar en 2050, sobre la base de un mecanismo de revisión periódica que tenga en cuenta los conocimientos científicos más recientes. Dada la conexión entre la reducción de la contaminación y la descarbonización, debe aspirarse a alcanzar la meta a largo plazo del objetivo de ausencia de contaminación simultáneamente con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, tal como se establece en el Reglamento

(UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴².

⁴² Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

(UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴².

⁴² Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

Or. en

Enmienda 337

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Jan-Christoph Oetjen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Considerando 11***Texto de la Comisión*

(11) Es importante supervisar los contaminantes que suscitan una preocupación creciente, como las partículas ultrafinas, el carbono negro y el carbono elemental, *así como el amoníaco* y el potencial oxidativo de las partículas, con el fin de apoyar los conocimientos científicos de sus efectos en la salud y el medio ambiente, tal como recomienda la OMS.

Enmienda

(11) Es importante supervisar los contaminantes que suscitan una preocupación creciente, como las partículas ultrafinas, el carbono negro y el carbono elemental y el potencial oxidativo de las partículas, con el fin de apoyar los conocimientos científicos de sus efectos en la salud y el medio ambiente, tal como recomienda la OMS.

Or. en

Enmienda 338

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Jan-Christoph Oetjen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Considerando 15***Texto de la Comisión*

(15) Con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente en general, es particularmente importante combatir las emisiones de contaminantes en la fuente y determinar y aplicar medidas de reducción de emisiones más eficaces a nivel local, nacional y de la Unión, en particular en lo que respecta a las emisiones procedentes de **la agricultura**, la industria, el transporte y la generación de energía. En este sentido es preciso evitar, prevenir o reducir las emisiones de contaminantes de la atmósfera nocivos, y fijar las normas oportunas aplicables al aire ambiente, teniendo en cuenta las normas, las directrices y los programas correspondientes de la Organización Mundial de la Salud.

Enmienda

(15) Con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente en general, es particularmente importante combatir las emisiones de contaminantes en la fuente y determinar y aplicar medidas de reducción de emisiones más eficaces a nivel local, nacional y de la Unión, en particular en lo que respecta a las emisiones procedentes de la industria, el transporte y la generación de energía. En este sentido es preciso evitar, prevenir o reducir las emisiones de contaminantes de la atmósfera nocivos, y fijar las normas oportunas aplicables al aire ambiente, teniendo en cuenta las normas, las directrices y los programas correspondientes de la Organización Mundial de la Salud.

Or. en

Enmienda 339

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Jan-Christoph Oetjen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Considerando 32***Texto de la Comisión*

(32) También deben elaborarse planes de calidad del aire antes de **2030** cuando exista el riesgo de que los Estados miembros no alcancen los valores límite o el valor objetivo para el ozono en esa fecha, a fin de garantizar que los niveles de contaminantes se reduzcan en consecuencia.

Enmienda

(32) También deben elaborarse planes de calidad del aire antes de **2035** cuando exista el riesgo de que los Estados miembros no alcancen los valores límite o el valor objetivo para el ozono en esa fecha, a fin de garantizar que los niveles de contaminantes se reduzcan en consecuencia.

Or. en

Enmienda 340

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjård, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Jan-Christoph Oetjen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 1 – apartado 2***Texto de la Comisión*

2. La presente Directiva establece, con carácter intermedio, valores límite, valores objetivo, obligaciones de reducción de la exposición media, objetivos en materia de concentración de la exposición media, niveles críticos, umbrales de información, umbrales de alerta y objetivos a largo plazo («normas de calidad del aire») que deben cumplirse de aquí a **2030**, y que se revisan periódicamente a partir de entonces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.

Enmienda

2. La presente Directiva establece, con carácter intermedio, valores límite, valores objetivo, obligaciones de reducción de la exposición media, objetivos en materia de concentración de la exposición media, niveles críticos, umbrales de información, umbrales de alerta y objetivos a largo plazo («normas de calidad del aire») que deben cumplirse de aquí a **2035**, y que se revisan periódicamente a partir de entonces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.

Or. en

Enmienda 341

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreyer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 3 – apartado 1***Texto de la Comisión*

1. A más tardar el 31 de diciembre de **2028**, y posteriormente cada *cinco* años, y con mayor frecuencia si nuevas conclusiones científicas sustanciales apuntan a su necesidad, la Comisión revisará los datos científicos relacionados con los contaminantes atmosféricos y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente que sean pertinentes para alcanzar el objetivo establecido en el artículo 1 y presentará un informe con las principales conclusiones al Parlamento Europeo y al Consejo.

Enmienda

1. A más tardar el 31 de diciembre de **2033**, y posteriormente cada *diez* años, y con mayor frecuencia si nuevas conclusiones científicas sustanciales apuntan a su necesidad, la Comisión revisará los datos científicos relacionados con los contaminantes atmosféricos y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente que sean pertinentes para alcanzar el objetivo establecido en el artículo 1 y presentará un informe con las principales conclusiones al Parlamento Europeo y al Consejo.

Or. en

Enmienda 342

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 3 – apartado 2 – párrafo 2***Texto de la Comisión*

A fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 1, la revisión evaluará si es necesario revisar la presente Directiva con vistas a garantizar su **armonización con** las Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la calidad del aire y **con** la información científica más reciente.

Enmienda

A fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 1, la revisión evaluará si es necesario revisar la presente Directiva con vistas a garantizar su **aproximación^{1 bis} a** las Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la calidad del aire y **a** la información científica más reciente.

^{1 bis} Esta enmienda se aplica a la totalidad del texto legislativo objeto de examen.

Or. en

Enmienda 343

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 7 – apartado 2 – párrafo 1***Texto de la Comisión*

Los Estados miembros revisarán la clasificación mencionada en el apartado 1 al menos cada *cinco* años con arreglo al procedimiento establecido en el presente apartado. No obstante, las clasificaciones se revisarán con mayor frecuencia en caso de que se produzcan cambios significativos en actividades que incidan en las concentraciones ambientales de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas (PM₁₀ y PM_{2,5}), plomo, benceno, monóxido de carbono, arsénico, cadmio, níquel, benzo(a)pireno u ozono.

Enmienda

Los Estados miembros revisarán la clasificación mencionada en el apartado 1 al menos cada *diez* años con arreglo al procedimiento establecido en el presente apartado. No obstante, las clasificaciones se revisarán con mayor frecuencia en caso de que se produzcan cambios significativos en actividades que incidan en las concentraciones ambientales de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas (PM₁₀ y PM_{2,5}), plomo, benceno, monóxido de carbono, arsénico, cadmio, níquel, benzo(a)pireno u ozono.

Or. en

Enmienda 344

Norbert Lins, Peter Liese, Dennis Radtke, Ondřej Knotek, Mazaly Aguilar, Andreas Schwab, Andreas Glueck, Christine Schneider, Jan Huitema, Ralf Seekatz, Ondřej Kovařík, Alexander Bernhuber, Francesca Peppucci, Esther de Lange, Hildegard Bentele, Jessica Polfjärd, Franc Bogovič, Simone Schmiedtbauer, Angelika Winzig, Marlene Mortler, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Lukas Mandl, Sabine Verheyen, Karolin Braunsberger-Reinhold, Marion Walsmann, Markus Pieper, David McAllister, Sven Simon, Stefan Berger, Axel Voss, Daniel Caspary, Rainer Wieland, Angelika Niebler, Monika Hohlmeier, Christian Doleschal, Christian Ehler, Jeroen Lenaers, Tom Berendsen, Herbert Dorfmann, Lena Düpont, Dan-Ștefan Motreanu, Daniel Buda, Annie Schreijer-Pierik, Petri Sarvamaa, Bert-Jan Ruissen, Martin Hlaváček

Informe**A9-0233/2023****Javi López**

Calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa (versión refundida)
(COM(2022)0542 – C9-0364/2022 – 2022/0347(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 19 – apartado 4 – párrafo 1***Texto de la Comisión*

Cuando, a partir del [introducir el año correspondiente a dos años después de la entrada en vigor de la presente Directiva] y hasta el 31 de diciembre de **2029**, los niveles de contaminantes en una zona o unidad territorial NUTS 1 estén por encima de cualquier valor límite que deba alcanzarse a más tardar el 1 de enero de **2030**, tal como se establece en el cuadro 1 de la sección 1 del anexo I, los Estados miembros establecerán un plan de calidad del aire para el contaminante en cuestión lo antes posible y, a más tardar, dos años después del año civil en el que se haya registrado la superación, a fin de alcanzar los valores límite respectivos o el valor objetivo para el ozono antes de que expire el plazo de cumplimiento.

Enmienda

Cuando, a partir del [introducir el año correspondiente a dos años después de la entrada en vigor de la presente Directiva] y hasta el 31 de diciembre de **2034**, los niveles de contaminantes en una zona o unidad territorial NUTS 1 estén por encima de cualquier valor límite que deba alcanzarse a más tardar el 1 de enero de **2035**, tal como se establece en el cuadro 1 de la sección 1 del anexo I, los Estados miembros establecerán un plan de calidad del aire para el contaminante en cuestión lo antes posible y, a más tardar, dos años después del año civil en el que se haya registrado la superación, a fin de alcanzar los valores límite respectivos o el valor objetivo para el ozono antes de que expire el plazo de cumplimiento.

Or. en